



Ocaña, 02 de marzo de 2021.

Señor,
LEDYS QUINTERO DURAN
Calle 7b N° 48 – 61 los cristales
Ciudad.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Al no haberse llevado acabo la notificación personal del oficio No. 223 A.C-10-29-0166-2021 de fecha 11/02/2021, por medio de la cual se brinda respuesta a su petición y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se realiza la notificación por **AVISO**, remitiendo copia íntegra de la respuesta.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Atentamente,

HUGO PEÑA PEREZ
Abogado Área Comercial
ESPO S.A

Contra la presente decisión, precede el recurso de reposición ante la empresa y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicio Público Domiciliarios, los cuales deberán interponerse en un mismo escrito dirigido al representante legal de la empresa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso de la presente decisión.





223A.C-10-29-0166-2021
Ocaña, 11 de febrero de 2021

Señor(a),
LEDYS QUINTERO DURAN
Dirección: Calle 7b N° 48-61
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a petición de fecha 09 de febrero de 2021 radicada bajo el No. 000293 del 09/02/2021.

Respetada Señora Quintero,

En mi condición de Abogado Comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A "E.S.P." muy comedidamente me permito brindar respuesta a petición del 04 de febrero de 2021 radicada bajo el No. 000293 del 09/02/2021, de la siguiente manera:

Solicito se anexe recibo del predio, dado que se requiere la plena identificación del mismo.

Dicho lo anterior de conformidad con la ley 1755 de 2018 en su artículo 17, el cual indica:

Artículo 17. **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley(...).

Atentamente,



HUGO EDUARDO PEÑA PÉREZ
Abogado Comercial
ESPO S.A

NOMBRE Y APELLIDO		CARGO	FIRMA
Aprobó	ADRIANA ARAQUE	J. ÁREA COMERCIAL	
Revisó	FREDDY CASTELLANOS	D. CONTROL INTERNO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.